CONTRATO DE SUMINISTRO No. 232 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER Y INGRID NIETO SARMIENTO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORIÁN (SANTANDER)
CONTRATISTA	INGRID NIETO SARMIENTO identificada con C.C. No. 51.842.641 de Bogotá D.C.
OBJETO	"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA BRINDAR MANUTENCIÓN BÁSICA A LOS HABITANTES DE LA GRANJA AUTOSUFICIENTE PRO-GERIÁTRICA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER".
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($72.175.062,00) ML/Cte.
PLAZO	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.

Entre los suscritos a saber **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO,** mayor de edad, vecino y domiciliado en FLORIÁN - SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía No 13.791.197 expedida en Florián – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta (30) de diciembre de 2019, según consta en escritura pública N° 261 del treinta (30) de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Florián Santander para celebrar contratos, según Acuerdo No. 010 del 05 de junio de 2020 *"por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Florián Santander para contratar"*; actuando en nombre y representación del Municipio de FLORIÁN SANTANDER, con NIT 890.209.640-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **INGRID NIETO SARMIENTO** identificada con C.C. No. 51.842.641 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Florián Santander desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, **II.** Que mediante Resolución No. 444 – 2022 se apertura el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. **III.** Que existe disponibilidad presupuestal para ejecutar el objeto contractual. **IV.** Que mediante resolución No. 513 – 2022 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. **V.** Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual procede para la celebración de este contrato. **VI**. Que el Proceso de Contratación se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los

términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
Contratante	Municipio de FLORIÁN – Santander
Contratista	INGRID NIETO SARMIENTO identificada con C.C. No. 51.842.641 de Bogotá D.C.
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Florián - Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Florián - Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a el Municipio de Florián - Santander por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA BRINDAR MANUTENCIÓN BÁSICA A LOS HABITANTES DE LA GRANJA AUTOSUFICIENTE PRO-GERIÁTRICA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato**: Las actividades específicas a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

ÍTEM	PRODUCTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Aceite de cocina	Litro	Para consumo humano, en presentación de 1.000 cc, el aceite se debe observar con consistencia liquida, color	90

			amarillo claro y fresco. La mezcla de aceites vegetales comestibles debe estar libre de rancidez, de materiales extraños. Para la mezcla de aceites vegetales se admite los siguientes productos: soya, girasol, maíz, algodón y oleína de palma hasta en un 5% color olor textura características organolépticas amarillo claro característico. Liquida.	
2	Acelga	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	111
3	Ahuyama	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	135
4	Ajo	atado	Apta para consumo humano, libre impurezas.	81
5	Alas de pollo	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	145
6	Jamón	x 250 g	Apta para consumo humano, libre impurezas.	60
7	Muslos de pollo	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	145
8	Mortadela	x 250 g	Apta para consumo humano, libre impurezas.	45
9	Arroz	Lbs	Para el consumo humano presentación: en bolsa de polietileno x 500 gramos el producto es en grano entero, sin presencia de impurezas, ni defectos (granos pequeños, dañados, partidos y abiertos, manchas blancuzcas, sucias y húmedas).	570
10	Arveja verde	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	120
11	Atún	Lata	Apta para consumo humano, libre impurezas. Lomitos en aceite 160 gramos, rico en Omegas.	185
12	Avena	Libras	Avena 100% natural molida, presentación 500 gramos sin presencia de impurezas, humedad ni olor a moho.	155
15	Caldo de gallina	Unidad	Cubo de caldo de pollo y aliños para acompañar distintas preparaciones.	336
16	Canela	Paquete x 30 gr	Para consumo humano, corteza de las ramas, quitada la epidermis, del canelo, de color rojo amarillento y de olor muy aromático y sabor agradable.	96
17	Calabaza	Libras	Para consumo humano, corteza de las ramas, quitada la epidermis, del canelo, de color rojo amarillento y de olor muy aromático y sabor agradable.	135
18	Cebada	Libras	Para consumo humano, presentación de 500 gramos, el producto debe cumplir con los requisitos de calidad fisicoquímicos y microbiológicos. El producto es elaborado a partir de masa sin fermentar elaborada con derivados del trigo fortificado u otras farináceas aptas para el consumo humano.	135
19	Cebolla cabezona	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	240
20	Cebolla larga	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	270
21	Cilantro	atado	Apta para consumo humano, libre impurezas.	216
22	Chocolate	Lbs	Para consumo humano, presentación en libra x 500gr pastilla, producto en tablilla o barra sólida. Ingredientes: azúcar, cacao, lecitina y canela.	150
23	Coliflor	libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	72

24	Condimento	* 24 paquetes de 1gr	Un condimento o aderezo es un ingrediente o mezcla añadida a la comida para darle un sabor especial o complementarla	111
25	Crema para sopa	paquete * 120 gr	crema para sopa con rápida preparación, fácil de disolver	66
26	Cuchuco de maíz	Libra	De maíz, la cebada o trigo en grano pelado y trozado o semimolido, que se usa para hacer sopas, presentación en bolsa de 500 gramos.	96
27	Curuba	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	221
28	Durazno	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126
29	Espinacas	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	105
30	Fresa	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126
31	Frijol Radical	Libras	Para el consumo humano, grano seco, entero y limpio de forma redonda u ovalada, color rojo, superficie lisa, presentación en bolsa de polietileno x 500 gramos, producto sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, libre de materiales extraños, impurezas libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas)	126
32	Frijol verde	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126
33	Galletas integral	Tacos x tres	Presentación x tres tacos	151
34	Garbanzo	Libras	Para el consumo humano, presentación en bolsa de polietileno x 500 gramos, producto sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, libre de materiales extraños, impurezas libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación.	126
35	Gelatina en polvo	36 o 40 g	Para el consumo humano, presentación en diferentes sabores.	256
36	Guanábana	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	112
37	Habichuela	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	135
38	Harina de maíz para arepas	Libras	Elaborada de maíz y arroz precocida para preparar arepas, enriquecida en vitaminas y minerales.	216
39	Harina de trigo	Libras	Harina blanca refinada de trigo	141
40	Huevos	Unidad	Huevos de gallina.	3636
41	Leche en polvo	400 gramos	Leche en polvo presentación 400 gramos	122
42	Lechuga	Libra	Apto para consumo humano	105
43	Leche liquida	1000 mililitros	Leche en caja o en bolsa, uht de 1000 mililitros- 1 litro.- Deslactosada	180
44	Lenteja	Lbs	Para el consumo humano, presentación en bolsa de polietileno x 500 gramos, producto sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, libre de materiales extraños, impurezas libre de infestación en cualquiera de sus estados	111

			biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación.	
45	Lonja bocadillo	Unidad x 300 gr	Pulpa de guayaba roja y azúcar; presentación x 300 gramos	96
46	Limón	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	66
47	Lulo	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	156
48	Fécula de maíz	380 gr	fécula o almidón, harina fina de maíz; aunque la definición correcta es harina de fécula de maíz.	90
49	Maíz peto	Libra	Maíz blanco o maíz peto	84
50	Mandarinas	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	276
51	Mangos de azúcar	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	216
52	Mantequilla	500 gr	Mantequilla de canola rica en Omegas, presentación por 500 gramos.	106
53	Manzana	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	350
54	Mazorca	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	108
55	Melón	libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	90
56	Menudencias de pollo	Libras	Menudencias de pollo.	135
57	Mora de castilla	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	96
58	Naranja valencia	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	171
59	Pan integral	Unidad	Compuesto de harina de trigo no refinada (posee más salvado) sal, agua y levadura activa. Se denomina integral al pan que posee una gran cantidad de fibra dietética.	2500
61	Patilla	libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	120
62	Papa criolla	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	120
63	Papa pastusa	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	636
64	Pasta de seco	Libra	Para consumo humano, presentación de 500 gramos, el producto debe cumplir con los requisitos de calidad fisicoquímicos y microbiológicos .el producto es elaborado a partir de masa sin fermentar elaborada con derivados del trigo fortificado u otras farináceas aptas para el consumo humano. Las pastas alimenticias compuestas están adicionadas con semolato de trigo, huevo entero líquido pasteurizado y agua.	126
65	Pasta de sopa	Libra	Para consumo humano, presentación de 500 gramos, el producto debe cumplir con los requisitos de calidad fisicoquímicos y microbiológicos. Las pastas alimenticias compuestas están adicionadas con semolato de trigo, huevo entero líquido pasteurizado y agua.	96
66	Pechuga de pollo	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	285
67	Pepino cohombro	Unidad	Apta para consumo humano, libre impurezas.	156

68	Pepino de guiso	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	111
69	Piña	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126
70	Plátano hartón	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	486
71	Ponqués	Unidad	Para el consumo humano.	336
72	Ponqués	Bloque*425gr	Producto panificado de diferentes sabores.	69
73	Queso Campesino	Kilo	Apto para consumo humano, libre impurezas.	150
74	Remolacha	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	96
75	Repollo	Unidad medianas	Apta para consumo humano, libre impurezas.	81
77	Salchicha x 6 unidades	225 gramos	Para el consumo humano, salchicha gruesa de pollo, empacada en frasco.	96
78	Tomate de árbol	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	129
79	Tomate chonto	Kilos	Apta para consumo humano, libre impurezas.	190
80	Tostadas integrales	Paquete * 3 tacos	Compuestas de harina de trigo no refinada (posee más salvado) sal, agua y levadura activa. Se denomina integral al pan que posee una gran cantidad de fibra dietética.	135
81	Adobo para cocina	55 gramos	Mezcla de ajo, sal, cebolla y gran variedad de especias naturales como orégano, comino, perejil, tomillo.	84
82	Uva pasa	* 200 gramos	Para consumo humano, uva deshidratada.	90
83	Uvas	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	184
84	Yuca	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	216
85	Zanahoria	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	230
86	Banano	libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	92

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO

Los elementos y utensilios requeridos deberán ser entregados en la granja autosuficiente pro geriátrica del municipio de Florián Santander de manera **SEMANAL,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los elementos.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados.

- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($72.175.062,00) ML/Cte.**

ÍTEM	PRODUCTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite de cocina	Litro	Para consumo humano, en presentación de 1.000 cc, el aceite se debe observar con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco. La mezcla de aceites vegetales comestibles debe estar libre de rancidez, de materiales extraños. Para la mezcla de aceites vegetales se admite los siguientes productos: soya, girasol, maíz, algodón y oleína de palma hasta en un 5% color olor textura características organolépticas amarillo claro característico. Liquida.	90	$16.200,00	$ 1.458.000,00
2	Acelga	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	111	$5.400,00	$ 599.400,00
3	Ahuyama	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	135	$4.050,00	$ 546.750,00
4	Ajo	atado	Apta para consumo humano, libre impurezas.	81	$2.700,00	$ 218.700,00
5	Alas de pollo	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	145	$10.200,00	$ 1.479.000,00
6	Jamón	x 250 g	Apta para consumo humano, libre impurezas.	60	$12.150,00	$ 729.000,00
7	Muslos de pollo	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	145	$15.000,00	$ 2.175.000,00
8	Mortadela	x 250 g	Apta para consumo humano, libre impurezas.	45	$6.750,00	$ 303.750,00
9	Arroz	Lbs	Para el consumo humano presentación: en bolsa de polietileno x 500 gramos el producto es en grano entero, sin presencia de impurezas, ni	570	$3.375,00	$ 1.923.750,00

			defectos (granos pequeños, dañados, partidos y abiertos, manchas blancuzcas, sucias y húmedas).			
10	Arveja verde	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	120	$10.800,00	$ 1.296.000,00
11	Atún	Lata	Apta para consumo humano, libre impurezas. Lomitos en aceite 160 gramos, rico en Omegas.	185	10.200,00	$ 1.887.000,00
12	Avena	Libras	Avena 100% natural molida, presentación 500 gramos sin presencia de impurezas, humedad ni olor a moho.	155	$6.750,00	$ 1.046.250,00
15	Caldo de gallina	Unidad	Cubo de caldo de pollo y aliños para acompañar distintas preparaciones.	336	$675,00	$ 226.800,00
16	Canela	Paquete x 30 gr	Para consumo humano, corteza de las ramas, quitada la epidermis, del canelo, de color rojo amarillento y de olor muy aromático y sabor agradable.	96	$1.620,00	$ 155.520,00
17	Calabaza	Libras	Para consumo humano, corteza de las ramas, quitada la epidermis, del canelo, de color rojo amarillento y de olor muy aromático y sabor agradable.	135	$2.025,00	$ 273.375,00
18	Cebada	Libras	Para consumo humano, presentación de 500 gramos, el producto debe cumplir con los requisitos de calidad fisicoquímicos y microbiológicos. El producto es elaborado a partir de masa sin fermentar elaborada con derivados del trigo fortificado u otras farináceas aptas para el consumo humano.	135	$6.000,00	$ 810.000,00
19	Cebolla cabezona	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	240	$2.700,00	$ 648.000,00
20	Cebolla larga	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	270	$2.700,00	$ 729.000,00
21	Cilantro	atado	Apta para consumo humano, libre impurezas.	216	$2.700,00	$ 583.200,00

22	Chocolate	Lbs	Para consumo humano, presentación en libra x 500gr pastilla, producto en tablilla o barra sólida. Ingredientes: azúcar, cacao, lecitina y canela.	150	$9.450,00	$ 1.417.500,00
23	Coliflor	libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	72	$3.375,00	$ 243.000,00
24	Condimento	* 24 paquetes de 1gr	Un condimento o aderezo es un ingrediente o mezcla añadida a la comida para darle un sabor especial o complementarla	111	$1.822,00	$ 202.242,00
25	Crema para sopa	paquete * 120 gr	crema para sopa con rápida preparación, fácil de disolver	66	$3.375,00	$ 222.750,00
26	Cuchuco de maíz	Libra	De maíz, la cebada o trigo en grano pelado y trozado o semimolido, que se usa para hacer sopas, presentación en bolsa de 500 gramos.	96	$3.375,00	$ 324.000,00
27	Curuba	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	221	$4.050,00	$ 895.050,00
28	Durazno	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126	$12.750,00	$ 1.530.900,00
29	Espinacas	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	105	$5.400,00	$ 567.000,00
30	Fresa	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126	$4.725,00	$ 595.350,00
31	Frijol Radical	Libras	Para el consumo humano, grano seco, entero y limpio de forma redonda u ovalada, color rojo, superficie lisa, presentación en bolsa de polietileno x 500 gramos, producto sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, libre de materiales extraños, impurezas libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas)	126	$6.750,00	$ 850.500,00
32	Frijol verde	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126	$6.200,00	$ 781.200,00
33	Galletas integral	Tacos x tres	Presentación x tres tacos	151	$6.750,00	$ 1.019.250,00
34	Garbanzo	Libras	Para el consumo humano,	126	$6.750,00	$ 850.500,00

			presentación en bolsa de polietileno x 500 gramos, producto sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, libre de materiales extraños, impurezas libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación.			
35	Gelatina en polvo	36 o 40 g	Para el consumo humano, presentación en diferentes sabores.	256	$2.700,00	$ 691.200,00
36	Guanábana	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	112	$13.500,00	$ 1.512.000,00
37	Habichuela	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	135	$4.050,00	$ 546.750,00
38	Harina de maíz para arepas	Libras	Elaborada de maíz y arroz precocida para preparar arepas, enriquecida en vitaminas y minerales.	216	$4.050,00	$ 874.800,00
39	Harina de trigo	Libras	Harina blanca refinada de trigo	141	$2.700,00	$ 380.700,00
40	Huevos	Unidad	Huevos de gallina.	3636	$810,00	$ 2.945.160,00
41	Leche en polvo	400 gramos	Leche en polvo presentación 400 gramos	122	$10.800,000	$ 1.317.600,00
42	Lechuga	Libra	Apto para consumo humano	105	$3.375,00	$ 354.375,00
43	Leche liquida	1000 mililitros	Leche en caja o en bolsa, uht de 1000 mililitros- 1 litro.- Deslactosada	180	$6.075,00	$ 1.093.500,00
44	Lenteja	Lbs	Para el consumo humano, presentación en bolsa de polietileno x 500 gramos, producto sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, libre de materiales extraños, impurezas libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación.	111	$3.375,00	$ 374.625,00
45	Lonja bocadillo	Unidad x 300 gr	Pulpa de guayaba roja y azúcar; presentación x 300 gramos	96	$4.050,00	$ 388.800,00
46	Limón	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	66	$2.970,00	$ 196.020,00

47	Lulo	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	156	$6.075,00	$ 947.700,00
48	Fécula de maíz	380 gr	fécula o almidón, harina fina de maíz; aunque la definición correcta es harina de fécula de maíz.	90	$13.500,00	$ 1.215.000,00
49	Maíz peto	Libra	Maíz blanco o maíz peto	84	$3.375,00	$ 283.500,00
50	Mandarinas	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	276	$2.970,00	$ 819.720,00
51	Mangos de azúcar	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	216	$5.400,00	$ 1.166.400,00
52	Mantequilla	500 gr	Mantequilla de canola rica en Omegas, presentación por 500 gramos.	106	$11.000,00	$ 1.166.000,00
53	Manzana	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	350	$2.700,00	$ 945.000,00
54	Mazorca	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	108	$13.500,00	$ 1.458.000,00
55	Melón	libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	90	$8.500,00	$ 765.000,00
56	Menudencias de pollo	Libras	Menudencias de pollo.	135	$6.000,00	$ 810.000,00
57	Mora de castilla	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	96	$5.400,00	$ 518.400,00
58	Naranja valencia	kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	171	$3.500,00	$ 598.500,00
59	Pan integral	Unidad	Compuesto de harina de trigo no refinada (posee más salvado) sal, agua y levadura activa. Se denomina integral al pan que posee una gran cantidad de fibra dietética.	2500	$540,00	$ 1.350.000,00
61	Patilla	libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	120	$2.900,00	$ 348.000,00
62	Papa criolla	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	120	$3.200,00	$ 384.000,00
63	Papa pastusa	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	636	$3.500,00	$ 2.226.000,00
64	Pasta de seco	Libra	Para consumo humano, presentación de 500 gramos, el producto debe cumplir con los requisitos de calidad fisicoquímicos y microbiológicos .el producto es elaborado a partir de masa sin	126	$3.375,00	$ 425.250,00

			fermentar elaborada con derivados del trigo fortificado u otras farináceas aptas para el consumo humano. Las pastas alimenticias compuestas están adicionadas con semolato de trigo, huevo entero líquido pasteurizado y agua.			
65	Pasta de sopa	Libra	Para consumo humano, presentación de 500 gramos, el producto debe cumplir con los requisitos de calidad fisicoquímicos y microbiológicos. Las pastas alimenticias compuestas están adicionadas con semolato de trigo, huevo entero líquido pasteurizado y agua.	96	$4.860,00	$ 466.560,00
66	Pechuga de pollo	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	285	$12.000,00	$ 3.420.000,00
67	Pepino cohombro	Unidad	Apta para consumo humano, libre impurezas.	156	$1.620,00	$ 252.720,00
68	Pepino de guiso	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	111	$2.025,00	$ 224.775,00
69	Piña	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	126	$4.725,00	$ 595.350,00
70	Plátano hartón	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	486	$1.620,00	$ 787.320,00
71	Ponqués	Unidad	Para el consumo humano.	336	$5.400,00	$ 1.814.400,00
72	Ponqués	Bloque*425gr	Producto panificado de diferentes sabores.	69	$9.450,00	$ 652.050,00
73	Queso Campesino	Kilo	Apto para consumo humano, libre impurezas.	150	$24.300,00	$ 3.645.000,00
74	Remolacha	Kilo	Apta para consumo humano, libre impurezas.	96	$4.050,00	$ 388.800,00
75	Repollo	Unidad medianas	Apta para consumo humano, libre impurezas.	81	$4.050,00	$ 328.050,00
77	Salchicha x 6 unidades	225 gramos	Para el consumo humano, salchicha gruesa de pollo, empacada en frasco.	96	$5.500,00	$ 528.000,00
78	Tomate de árbol	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	129	$4.800,00	$ 619.200,00
79	Tomate chonto	Kilos	Apta para consumo humano, libre impurezas.	190	$6.000,00	$ 1.140.000,00
80	Tostadas	Paquete * 3	Compuestas de harina de trigo	135	$8.100,00	$ 1.093.500,00

	integrales	tacos	no refinada (posee más salvado) sal, agua y levadura activa. Se denomina integral al pan que posee una gran cantidad de fibra dietética.			
81	Adobo para cocina	55 gramos	Mezcla de ajo, sal, cebolla y gran variedad de especias naturales como orégano, comino, perejil, tomillo.	84	$3.375,00	$ 283.500,00
82	Uva pasa	* 200 gramos	Para consumo humano, uva deshidratada.	90	$4.500,00	$ 405.000,00
83	Uvas	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	184	$4.800,00	$ 883.200,00
84	Yuca	Libras	Apta para consumo humano, libre impurezas.	216	$3.900,00	$ 842.400,00
85	Zanahoria	Libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	230	$3.850,00	$ 885.500,00
86	Banano	libra	Apta para consumo humano, libre impurezas.	92	$2.500,00	$ 230.000,00
VALOR TOTAL						**$72.175.062,00**

CLAUSULA 5 - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, Mediante actas Parciales, previo informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades, previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro

recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen**. 5 - Declaraciones del Contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Florián Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el plazo para la ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia: 1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar o contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y suministros de trabajo que se entreguen. 6.Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.Responder por los bienes que se

pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 10.Presentar informes de los soportes, registros fotográficos, de cada una de las actividades realizadas objeto del contrato. 11.No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 12.Guardar el debido respeto, decoro y cortesía con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. 13.Cumplir con los protocolos de bioseguridad e higiene para prevenir contagio por COVID – 19 en los estudiantes a transportar. 14.Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. 9.2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. 9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 3.Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5.Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARL, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). 6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 7.Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el art. 60 del Decreto 348 de 2015 - 2.2.1.6.10.5. del Decreto 1079 de 2015. **CLÁUSULA 11 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA 13 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS.** 13.1. El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. **CLÁUSULA 14 – MULTAS**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Florián puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, ELCONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el

incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, ELCONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012 PARAGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Florián, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El municipio de Florián adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información: **a. Cumplimiento derivado de la ejecución del contrato**, por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses. B. **Calidad de los bienes,** por el 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. C. **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por el 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más. **INDEMNIDAD**. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE FLORIÁN -SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Florián, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Florián, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Florián. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de Florián está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Florián de la misma y solicitar su consentimiento. Previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán a la CONTRATANTE copia

del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. ELCONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El Contratista Se obliga a indemnizar al Municipio de Florián con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se **obliga** a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL FLORIÁN	INGRID NIETO SARMIENTO identificada con C.C. No. 51.842.641 de Bogotá D.C.
Dirección: calle 4 No 1 A 45 Florián Santander Teléfono: 312 485 6025	Dirección: Calle 10 No. 4 – 21 Vélez - Santander Teléfono: 607 7563025

Correo electrónico: alcaldia@florian-santander.gov.co	Correo Electrónico oficial y notificaciones: Ingridnieto66@hotmail.com Ingridnieto.licitaciones@gmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SASI 004 – 2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 26 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Florián - Santander y el domicilio contractual el municipio de Florián.

Para constancia, se firma en Florián - Santander a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022.

EL MUNICIPIO,

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

EL CONTRATISTA,

INGRID NIETO SARMIENTO
CC. 51.842.641 de Bogotá D.C.

Proyectó: Silvia Cuadros / Profesional de Apoyo Ofic. Contratación
Revisó: Leonel Quirós / Asesor jurídico
Aprobó: L. Humberto Zárate / Alcalde Municipal

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 232 – 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER E INGRID NIETO SARMIENTO

CONTRATO No:	Contrato No 232 - 2022 del 21 de septiembre
PROCESO	SASI 005 - 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIAN
CONTRATISTA:	INGRID NIETO SARMIENTO identificada con C.C. No. 51.842.641 de Bogotá D.C.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA BRINDAR MANUTENCIÓN BÁSICA A LOS HABITANTES DE LA GRANJA AUTOSUFICIENTE PRO-GERIÁTRICA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER".
VALOR INICIAL:	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($72.175.062,00) ML/Cte.
FORMA DE PAGO:	AVANCE
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS
SUPERVISOR:	PAOLA ANDREA NIÑO MARTÍNEZ
FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Desarrollo Social
VALOR TOTAL EJECUTADO:	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($72.175.062,00) ML/Cte.

En Florián- Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía se reunieron, **PAOLA ANDREA NIÑO MARTINEZ**, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social y **SUPERVISORA** del presente contrato e **INGRID NIETO SARMIENTO** identificada con C.C. No. 51.842.641 de Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para suscribir la presente acta de terminación y recibo final atendiendo las siguientes consideraciones:

I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN

VALOR TOTAL EJECUTADO	$72.175.062,00



Powered by CamScanner

VALOR SIN EJECUTAR	$ -

B- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$72.175.062.00	
Valor anticipo	$ -	$ -
Valor acta de terminación y recibo final		$72.175.062.00
Saldo a favor del municipio		$ -
SUMAS IGUALES	$72.175.062.00	$72.175.062.00

VALOR PAGO FINAL: SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($72.175.062.00) M/Cte

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

LA SUPERVISORA

PAOLA ANDREA MENDOZA MARTÍNEZ
Secretaria de Desarrollo Social
Florián Santander

EL CONTRATISTA

INGRID NIETO SARMIENTO
C C No 51.842.641 de Bogotá D.C

Proyectó Paola A. Nieto / Secretaria de Desarrollo Social
Revisó Paola A. Nieto / Secretaria de Desarrollo Social
Aprobó Paola A. Nieto / Secretaria de Desarrollo Social

Powered by CamScanner